

- ☉ Alquimia Emocional  
vs Bioquímica Espiritual  
Armando Quezada Saldaña
- ☉ El preludeo del desarrollo humano en las personas  
con discapacidad.  
Sofía Gutiérrez Pérez



- ☉ La idea de muerte en la asesoría filosófica.  
Alberto Asero
- ☉ Los afanes del ego.  
Distorsiones que intentan evadir el vacío  
Héctor Sevilla Godínez



---

## **Sofía Gutiérrez Pérez**

---

Doctora en Desarrollo Humano por la Universidad Antropológica de Guadalajara. Estudios Doctorales en Desarrollo Social por la Universidad de Loyola Chicago. Maestra en Estudios filosóficos por la Universidad de Guadalajara y Licenciada en Psicología por la misma institución. Actualmente es investigadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ). Docente a nivel posgrado, Vocal tanto del comité de Ética en investigación como del comité de Metodología de Salud Mental de la Secretaría de Salud. Fue parte del Meca-

nismo Estatal para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y fue la investigadora principal en dos diagnósticos estatales de la CEDHJ referentes a discapacidad y derechos humanos. Es conferencista en congresos internacionales, regionales, nacionales y locales. Cuenta con formación especializada en temas de Derechos humanos, género y en discapacidad..

Correo de contacto:  
gutierrez\_sofia@hotmail.com

# El preludio del desarrollo humano en las personas con discapacidad

Sofía Gutiérrez Pérez

“No pienso auténticamente si los otros no piensan también. Simplemente no puedo pensar por los otros ni para los otros ni sin los otros”

(Freire, 1993, p. 112)

## Resumen

El presente documento expone las ideas centrales y factores a considerar para florecer, fortalecer y consolidar el desarrollo humano de las personas con discapacidad. Expone el contexto en el que se vive la discapacidad y el camino histórico que nos trae a este preciso momento. Reflexiona sobre las líneas ideológicas individuales y sociales que suelen estar involucradas como factor clave para que este grupo poblacional pueda gozar de una vida digna y plena. Finalmente propone un modelo conciliador que divide responsabilidades entre las personas como entes individuales y al Estado como sujeto obligado a impulsar el desarrollo de las personas con discapacidad.

**Palabras clave:** Discapacidad, desarrollo humanos, derechos humanos, modelo social, contexto.

## Abstract

This document exposes the central ideas and factors to consider in order to emerge, strengthen and consolidate the human development of people with disabilities. It exposes the context in which disability is lived and the historical path that brings us to this precise moment. It reflects on the individual and social ideological lines that are usually involved as a key factor for this population group to enjoy a dignified and full life. Finally, it proposes a conciliatory model that divides responsibilities between people as individual entities and the State as the subject obliged to promote the development of people with disabilities.

**Keywords:** Disabilities, human development, human rights, social model, context.

## Introducción

Frecuentemente la circunstancia ante la que se afrontan las personas con discapacidad (PCD) adquiere importancia cuando se tiene a un ser querido viviendo con ella o cuando uno mismo adquiere una discapacidad. Es hasta entonces cuando se puede experimentar las dificultades que representa una sociedad poco o nada accesible para este sector poblacional. En ese preciso momento se pueden palpar las dificultades que experimentan las PCD para alcanzar su potencial humano.

Existen principalmente dos vertientes que ofrecen “soluciones” para eliminar o reducir la discriminación y segregación que viven las PCD. La primera de estas vertientes se encuentra centrada en la persona, es decir, que ese enfoque señala que las PCD tienen la capacidad para salir adelante a pesar del medio social en el que se desenvuelvan. La segunda enfatiza la importancia del medio social como detonante para su autonomía y autorrealización. Ambas perspectivas dependen de su propio concepto de lo que es un ser humano desarrollado y de cómo conciben a la discapacidad y a las PCD. No obstante, ambas posturas brindan elementos sólidos y contundentes que no necesariamente se



contradicen entre ellas, por ello, es factible mostrar una tercera línea que contempla tanto el enfoque personal como el social.

La conceptualización actual respecto a las PCD ha supuesto un largo recorrido. Básicamente se arrancó desde el cuestionamiento de si eran o no seres humanos, hubo también momentos donde se discutía si tenían alma, para posteriormente dudar sobre si debían o no ser considerados como parte de la ciudadanía. Fue hasta que hubo un reconocimiento de que eran personas que integraban la diversidad del Estado, cuando se arrancó con el abordaje sobre cómo impulsar su propio desarrollo. Por citar un ejemplo de lo anterior y acudiendo a un momento histórico bastante

lejano, durante la Grecia antigua las PCD simplemente no eran consideradas como personas, y tenían una posición social bastante parecida a la de un objeto prescindible. Posteriormente la sociedad reconoció el apelativo de persona para las PCD, sin embargo, desde el enfoque religioso —principalmente cristiano—, se seguían cuestionando si eran personas dotadas de alma. Incluso en el siglo pasado las PCD —que ya eran identificadas como personas— aún no estaban plenamente reconocidas como personas con voz y voto dentro del Estado, esto quedaba de manifiesto con las dificultades que se presentaban para que ejercieran sus derechos políticos (Palacios, 2008). Actualmente el reconocimiento de derechos se ha dado con igualdad para las PCD y las que no la tienen, el problema ahora radica en la garantía de los mismos, ya que las PCD se enfrentan a una serie de esfuerzos extras para poder gozar de sus garantías constitucionales.

## 1. Hacia una perspectiva contemporánea de la discapacidad

El concepto de discapacidad también ha tenido un proceso histórico. El conocimiento de lo que hoy nombramos como discapacidad ha experimentado importantes cambios, debido a la evolución en la fundamentación teórica de los modelos explicativos y conceptuales de esta con-

dición. Originalmente, la discapacidad era concebida como una característica o particularidad de la persona, que es producida llanamente por una enfermedad, trauma o condición de salud (modelo médico-biológico); de forma posterior, se reivindicó que la discapacidad no es la secuela de los déficits presentes en la persona, sino la consecuencia de un conjunto de condiciones, actividades y relaciones interpersonales, muchas de las cuales están determinadas por componentes ambientales (modelo social) (Céspedes 2005).

En la actualidad, los conceptos de discapacidad con mayor grado de aceptación son el manejoado por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y el de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), los cuales consideran a la discapacidad como un término genérico que engloba las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restriccio-





nes para la participación; y que indica los aspectos negativos de la interacción entre el individuo y el contexto. Esta clasificación incluye un componente relacionado con los factores contextuales (ambientales y personales) y reconoce la constante interacción de estos factores con las personas con discapacidad física (OMS, 1994).

Actualmente, la CDPCD dictamina que la discapacidad en una persona resulta de la interacción entre la persona y el ambiente en el que vive. Esta es una visión transformadora de visualizar a las PCD, ya que sitúa la discapacidad fuera de la ontología de la persona y con ello enfatiza su autonomía ante el problema funcional (Asamblea general de las Naciones Unidas, 2006).

Frecuentemente existe confusión de conceptos y se considera que la discapacidad es únicamente el problema funcional, deficiencia o enfermedad. Sin embargo esto no es así. La OMS (García, 2001, p. 2), menciona que:

La enfermedad es una situación intrínseca que abarca cualquier tipo de

enfermedad, trastorno o accidente. La enfermedad está clasificada por la OMS en su Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (CIE). Por otra parte la deficiencia es la exteriorización directa de las consecuencias de la enfermedad y se manifiesta tanto en los órganos del cuerpo como en sus funciones (incluidas las psicológicas).

Por su parte, la OMS, en su página electrónica oficial, en el apartado de temas y subapartado de deficiencias, señala que “las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales”. Por ello, una enfermedad, deficiencia o problema funcional no es condenatoriamente una discapacidad.

Los problemas funcionales pueden dificultar la realización de las actividades cotidianas. Pueden limitar lo que puede

Gráfica 1: Concepto de discapacidad





hacer física, sensorial, intelectual o mentalmente. Discapacidad no significa incapacidad y no es una enfermedad. La mayoría de las personas con discapacidades puede trabajar, jugar, aprender y gozar de una vida saludable y plena, y de hecho lo hacen. El desplazamiento hacia una aproximación no-categoría de la discapacidad busca focalizar las conductas funcionales y evidenciar las necesidades de apoyo de las personas sin tener en cuenta sus diagnósticos clínicos, ya que la discapacidad no está sujeta a ello.

La discapacidad no está ni fijada ni dicotomizada; es más bien fluida, continua y cambiante, dependiendo de las limitaciones funcionales de la persona y de los apoyos disponibles en el ambiente personal. Asimismo lo destaca la CDPCD en el inciso “e” de su Preámbulo, que: “discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

De igual manera este concepto actual de discapacidad se define de manera situacional, relacional e interactiva con los factores ambientales, actitudinales y culturales, lo cual reconoce que “la sociedad está diseñada por y para personas sin discapacidad. Por lo tanto, la visión social se inscribe en un proceso de cuestionamiento, en lo normativo, a la normalidad, a la arbitrariedad

de los conceptos igual o diferente” (Brognia, 2009, p. 182-184)

Esta concepción de discapacidad permite una forma distinta de intervención para las PCD, ya que aborda en una línea los problemas funcionales y por otra la discapacidad. Los frentes que se abordan se multiplican. Es decir, una forma de reducir las limitaciones funcionales y por tanto la discapacidad de la persona consiste en intervenir o proveer servicios y apoyos que se centren en la conducta adaptativa y en el nivel del papel que se desempeña en la sociedad (Schallock, 1999).

## **2. La discriminación interseccional en las PCD como factor limitante para el desarrollo personal**

La discapacidad debe de ser contemplada siempre en su bloque de interseccionalidad. Las peculiaridades de la discriminación que viven las PCD podrían pasar desapercibidas de no aplicarse un enfoque interseccional. Como lo explica de forma puntual el juez Eduardo Ferrer Mac-Gre-



gor, miembro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gonzales Lluy y Otros vs. Ecuador:

La discriminación interseccional se refiere entonces a múltiples bases o factores interactuando para crear un riesgo o una carga de discriminación única o distinta. La interseccionalidad es asociada a dos características. Primero, las bases o los factores son analíticamente inseparables como la experiencia de la discriminación no puede ser desagregada en diferentes bases. La experiencia es transformada por la interacción. Segundo, la interseccionalidad es asociada con una experiencia cualitativa diferente, creando consecuencias para esos afectados en formas que son diferentes por las consecuencias sufridas por aquellos que son sujetos de solo una forma de discriminación. Este enfoque es importante porque

permite visibilizar las particularidades de la discriminación que sufren grupos que históricamente han sido discriminados por más de uno de los motivos prohibidos establecidos en varios tratados de derechos humanos (párrafo 11).

Los análisis personales y comunitarios “usando el concepto a interseccionalidad” facilitan la comprensión del orden socio cultural del poder, la develación de la forma como el poder construye subjetividades a través de la (re)composición por sexo/género, privación de la libertad/ libertad, personas adultas/ niñez y personas adultas mayores, etnicidad/raza, heterosexualidad/ homosexualidad, o capacidad/ discapacidad, nacionalidad/migración y a pensar en la producción de subjetividades alienadas para acentuar los procesos de interacción entre subjetividades y cuerpos. Incluso procuran desentrañar los trasfondos ideológicos de las jerarquías sociales y



culturales, reconociendo sus elementos estructurales. Lo anterior queda evidenciado cuando se exponen y comparan las vivencias para alcanzar el desarrollo humano de un hombre con discapacidad, cisgénero y europeo, a las de una mujer transexual con discapacidad e indígena. Por ello, comprender la interseccionalidad comienza por revelar la diversidad y complejidad humana en un sistema sociopolítico homogenizado.

Con la interseccionalidad germina una interacción creadora de vivencias sustantivamente incomparables, que cobran jerarquía política en la investigación orientada teóricamente para descubrir las costumbres de las prácticas sociales, mostrando las formas de legitimación y justificación de la dominación social injusta. En fin, hacer intersecciones entre discapacidad y otras categorías explicativas de las desigualdades, además de reconocer la diversidad de procesos de identidad, transfigura los vínculos sociales regulados por el derecho, agrega desafíos teórico-políticos e incrementa activismos (Munévar, 2012).

Las prácticas excluyentes son un impedimento clave para el desarrollo humano de las PCD. La discriminación impide de manera injustificada que todas las personas gocen los mismos derechos y oportunidades, favorece dilaciones en la educación y en el empleo, o impide incluso la toma de decisiones autónomas. Esto tiene como consecuencia que importantes bloques de la población (en el caso de las personas con discapacidad, una de cada quince personas) choquen de lleno con im-

pedimentos para lograr su potencial y multiplicar su talento (CONAPRED, 2016).

### 3. Contexto de poder de las PCD

Se tiene ampliamente registrado como a este colectivo se le ha mermado su autonomía moral (capacidad de decisión racional) y su autonomía fáctica (capacidad de ejecución) (Etxeberria, 2008), elementos que llevan a una situación de dependencia a las PCD, convirtiendolo de esta forma en un grupo poblacional colectivo con riesgo de exclusión social, y en muchos casos sujeto a discriminaciones y rechazo. Esto mantiene a las PCD alejadas de la vida social, de la política de sus comunidades y con ello de su autonomía personal y de la opción de participar en las decisiones de Estado.

El hecho de que los grupos que hasta ahora tienen poder (hombres, blancos, educados, heterosexuales, sin discapacidad y económicamente sólidos) estén decidiendo sobre los grupos en situación de discriminación, es decir, decidiendo sobre “los otros” coadyuva la creación de ambientes

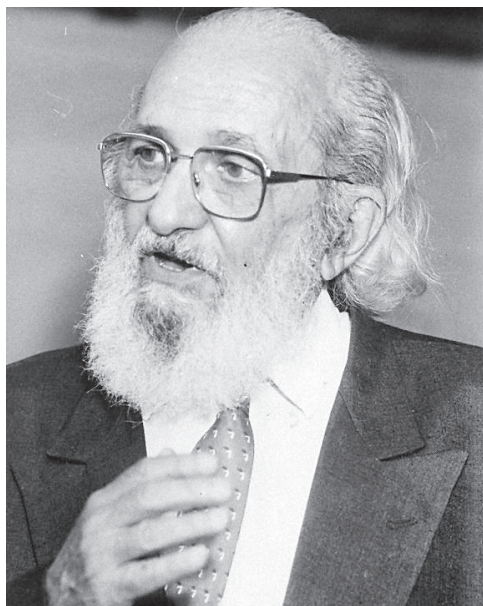




no propicios para el desarrollo de las PCD. Es hasta la década de los 70, cuando en la Universidad de California en Berkeley, se gestaron los primeros movimientos que pretendían mostrar dicha injusticia ejercida contra las PCD. El lema de dichas agrupaciones de “Nada sobre nosotros sin nosotros” se hizo resonar de tal modo que dejó clara “la idea de que ninguna decisión que influya sobre las PCD debe hacerse sin su participación plena ya que esta visión implica revolucionar la manera en que ellas aparecen en el imaginario social (como sujetos de una política asistencial o paternalistas)” (CONAPRED, 2016, p. 1).

El derecho a la participación y a ser tomadas en cuenta permite que las PCD dejen de ser pensadas, por sociedades y gobiernos, como receptoras exclusivas de tratamientos médicos y de políticas paternalistas y asistenciales, y sean tomadas en cuenta y tratadas como personas con plenitud de derechos. En este sentido, los Estados habrán de posicionarse ante a las PCD cubriendo a plenitud los compromisos vinculados mediante el derecho internacional de los derechos humanos para que con ello puedan retirarse de la posición de subordinación en la que han sido históricamente colocadas.

Otro elemento clave para el proceso de empoderamiento básico es el ejercicio activo desde la ciudadanía. Autores como Osler (1997) y Bárcena (1997) proponen las prácticas de ciudadanía, como prácticas esenciales para las personas en general, dándole valor e importancia al compromiso cívico y a la participación en la gestión de cuestiones comunes e



Paulo Freire

individuales, y como medio para llegar a una democracia cada vez más fuerte. Bolívar (2007), propone que mediante los elementos claves de la ciudadanía —derechos y obligaciones, sentimiento de pertenencia y la oportunidad de participar en la comunidad— se puede impulsar la situación actual de empoderamiento de las PCD en el marco de la ciudadanía.

Esta perspectiva se encuentra en la teoría propuesta por el educador Paulo Freire (2005) en lo referente a la educación “bancaria”, donde se manifiesta en contra de que un grupo de poder sea el que sabe todo y dicta todo sobre el “otro” grupo que no sabe nada y que se mantienen en pasividad; afirma que sólo mediante la liberación y empoderamiento de los grupos oprimidos es que puede haber un verdadero cambio hacia una sociedad menos autoritaria y más equitativa.



#### 4. Hacia dónde centrar la atención para impulsar el desarrollo persona de las PCD

El proceso que ha vivido la comunidad de PCD ha sido tortuoso, e incluso existen líneas de pensamiento que no reconocen en ellos la capacidad de trascender o de desarrollarse como seres humanos, ya que algunas corrientes de pensamiento aseveran que para el desarrollo pleno de las personas, se debe de seguir un único modelo que compromete las habilidades físicas, sensoriales, cognoscitivas. Es por ello que este apartado inicia exponiendo la dicotómica situación de si el ser humano es capaz de desarrollarse por sí mismo e independientemente de su medio o si es el medio el que funge como terreno fértil para que en el crezcan (o no) todas las potencialidades humanas. Primero se expondrá el enfoque

social del desarrollo humano, posteriormente se expondrá el enfoque centrado en la persona para concluir con una idea que envuelve ambas posiciones. Finalmente se brindará —a manera de conclusión— la conceptualización de ser humano desarrollado. Se buscará llegar con dicha conceptualización a una definición inclusiva y que reconozca el potencial de las PCD.

#### **Enfoque social**

La frase de que las personas tienen la capacidad autogestora para salir adelante tiene sus matices, la realidad es que es tan solo es aplicable para una clase económica media o superior. Las clases económicamente menos favorecidas —mismas que cuentan con una mayor tasa de PCD— se ven seriamente limitadas para el ejercicio pleno de sus capacidades humanas (OMS, 2011).





Las variables de pobreza y discapacidad se encuentran relacionadas estrechamente; ejemplos concretos se muestran tanto en los problemas funcionales congénitos como en los adquiridos. Las primeras se pueden observar en la accesibilidad que tiene la madre favorecida económicamente para los cuidados pre natales, la educación, alimentación, seguimiento obstétrico, etcétera. Durante el momento del parto las personas en situación de pobreza suelen tener menor atención médica y servicios poco especializados o deficientes. En lo referente a los problemas funcionales adquiridos posteriores al parto encontramos que la economía de una persona o familia resulta una clave para la atención en rehabilitación, medicamentos, cirugías, etcétera. Es decir, el futuro de una persona cuando tiene una discapacidad (por ejemplo como producto de un accidente automovilístico) va a depender en gran medida del soporte económico que tenga para afrontar, atender y rehabilitar las consecuencias de dicho accidente. Por lo anterior, resulta más común encontrar gente con discapacidad física producto de una fractura mal atendida, un esguince no rehabilitado, una lesión mal atendida, etcétera, en asentamientos poblacionales con pobreza

Las PCD, al igual que las mujeres, personas indígenas, personas migrantes, personas privadas de su libertad, personas integrantes de la diversidad sexual, personas con VIH/SIDA y afro-descendientes necesitan un contexto social que les brinde oportunidades reales en áreas “laborales, en salarios dignos, en derechos civiles u oportunidades educativas, cosas que deben de ser arrebatadas del opresor puesto que no las dará voluntariamente” (Rogers, 1980, p. 73). En un contexto semejante es donde se puede verdaderamente palpar el ejercicio libre de su desarrollo humano. Es por ello que limitar el desarrollo humano de las PCD a un enfoque centrado en la propia persona resulta injusto e inequitativo para los grupos no favorecidos socialmente. No puede existir una libre competencia cuando el contexto de los competidores es aberrantemente diferente.



## Enfoque personal

Ante toda esta vertiente de si el ser humano se desarrolla desde sí mismo (un enfoque centrado en la persona) o si necesita de un contexto social que permita el desarrollo real de sus habilidades (como el postulado defendido por Freire en su libro *Pedagogía del oprimido*), el filósofo alemán Max Scheler en *El puesto del hombre en el cosmos* (1936) realiza un análisis antropológico de las características propias e individuales del ser humano. Una de esas características es el espíritu, pero no sólo el espíritu como tal, sino como un espíritu de acción que escolta al ser humano en las diversas actividades relacionadas con la libertad, la voluntad y la ideación, mismas que son necesarias para el desarrollo personal.

El filósofo alemán define como actividad propia de los humanos la anulación ficticia del carácter de realidad, que realiza gracias a la reflexión y la abstracción. Es decir, mediante el espíritu es como el ser humano es capaz de “anular” la realidad, reprimirla, para así poder construir un mundo ideal, un mundo perfecto y eterno, obra el espíritu, esta práctica permite a los humanos tomar distancia del mundo. En resumen, para Scheler la idea del ser humano tiene que ver en su totalidad con una unidad entre lo fisiológico y lo psíquico.

Por su parte, el psicólogo norteamericano Maslow define cómo son las características de las personas que logran desarrollar sus cualidades humanas. Tales caracte-



terísticas fueron obtenidas de una investigación realizada en Estados Unidos en la segunda parte del siglo XX. Los resultados arrojaron que las personas autorrealizadas se pueden describir como relativamente espontáneas en la conducta y mucho más espontáneas en su vida interior, pensamientos e impulsos. Aunado a lo anterior las personas autorrealizadas presentan una relativa independencia del entorno físico y social, capacidad de apreciar una y otra vez, frescura e ingenuidad, saben apreciar los bienes fundamentales de la vida con emoción, placer, asombro e incluso éxtasis. Finalmente también presentan profundo sentido de identificación, simpatía y cariño por los seres humanos en gene-



ral, relaciones interpersonales más hondas y profundas que los demás (Maslow, 1991).

Los autores mencionados destacan la importancia de entender el desarrollo humano de forma integral, es decir, la dimensión individual y la social como partes de un todo, asumiendo que ambas perspectivas buscan desarrollar en los seres y grupos humanos actitudes que les lleven a “un vivir más autónomo y creativo” y a generar “formas más dignas y justas, a través de un proceso de concientización y de liberación del ser” (Lima de Gusmão, 1989, p. 5).

### ***El enfoque híbrido para el desarrollo humano***

Discutir sobre desarrollo humano en una sociedad humana aparenta a todas luces una tautología, sin embargo, es necesario abordar la esfera humana en las políticas públicas dirigidas a humanos aunque esto parezca una pregunta inocente e ingenua por sí misma.

Al iniciar este nuevo siglo y milenio, la sociedad se enfrenta ante desafíos complejos y estimulantes, que ponen a prueba la creación y aplicación de políticas públicas que involucren el desarrollo humano. Incluso la relación entre ambas variables es bidireccional ya que actualmente existen actitudes y hechos que afectan la dimensión personal y social del ser humano a su vez que impactan en la relación que establece un país con sus pobladores (Calderón, 2007).

El concepto de desarrollo humano puede ser abordado desde diversos autores. El filósofo español Delval (2002)

propone que tal concepto y lo público se encuentran intrínsecamente ligados. La afirmación parte desde la naturaleza básica y primitiva del ser humano sobre la cual se afirma que para poder desarrollarse como el ser humano que es (tanto biológicamente como psicológicamente), necesita de vivir en un contexto social. Ya que es en lo público donde puede encontrar los recursos necesarios para subsistir y para alcanzar todas sus capacidades. El influyente economista Ul Hak refiere que el propósito básico del desarrollo humano es ampliar las opciones de las personas, es decir que el objetivo del desarrollo humano “es crear un ambiente que permita a las personas disfrutar de una vida larga, saludable y llena de creatividad” (1995, p. 1), tal ambiente necesita una garantía expedida por el propio Estado. Griffin, economista experto en reducción de pobreza (2001, p.14), señala que “el concepto de desarrollo humano también cuestiona el supuesto comúnmente aceptado según el cual el medio para alcanzar el desarrollo es la acumulación de capital físico, es decir, la inversión en instalaciones industriales y bienes de equipo”. El citado economista panameño concuerda con la relación existente entre desarrollo humano y un medio ambiente idóneo para germinar la potencialidad de las personas. Maslow (1991) añade que el desarrollo humano se realiza cuando tenemos cubiertas las necesidades asociadas a lo biológico, a lo económico y a la seguridad social. Las necesidades básicas del ser humano que no puedan ser cubiertas por él mismo (independientemente de cual sea el motivo), pueden ser subsanadas por medio



Abraham Maslow

de la intervención del Estado. El psicólogo Lafarga (1978) afirma que el desarrollo humano se encuentra en la promoción de los valores genuinos de cada ser humano en un ambiente de libertad, que le permita explorar los valores universales en medida de que va adquiriendo responsabilidad sobre su propia vida.

Todas estas definiciones armonizan en que el camino para el desarrollo humano tiene inicio y fin en la persona pero ésta está íntimamente relacionada con el contexto social que se desenvuelve. Es decir, arranca desde la propia persona, pasa por la dimensión social para después volver a aterrizar en ella misma. En otras palabras el camino necesariamente cruza por la esfera social; Por lo tanto, el papel del contexto social funge casi como una clave para detonar —o no— la capacidad humana

de las PCD. La relación con el ambiente es únicamente exploratoria y generadora de conocimiento, donde la persona, después de descubrir sus potencialidades, sale a buscar en el contexto social los requerimientos necesarios para desarrollarse, pero siempre regresa a su propio ser para analizar y reflexionar lo aprendido.

La definición empleada en este artículo fue seleccionada partiendo desde la composición de criterios individuales y en su contraparte, sociales. Partiendo de la semejanza fundamental que tiene la visión social con aquella propuesta por Maslow se afirma que el camino por el cual se debe de transitar para lograr el desarrollo humano, empieza desde el interior de las personas, con el sí mismo del individuo, y alcanza su plenitud desde y en la esfera social y pública.

Este artículo no toma como criterio aquel que señala que el ser humano es capaz de desarrollarse a pesar de sus condiciones sociales y ambientales (por ejemplo el afirmar que una PCD que tiene todos los elementos en su contra puede y debe de tener la capacidad de desarrollarse por sí mismo), debido a que tal creencia elimina (o hace invisibles) las obligaciones que el Estado tiene ante las personas y sitúa la inminente y directa responsabilidad en las propias personas. Frases como “la gente es pobre porque quiere o porque es floja” eliminan las dificultades —a veces infranqueables— que representa un medio social con violencia directa y estructural, con desesperanza aprendida, con altos niveles de pobreza (no sólo en términos económicos) y con falta de oportunidades para desarrollarse sanamente.



Aplicando el caso al tema de las PCD se parte de la necesidad intrínseca de que la persona desee desarrollarse como persona y que trabaje de forma interna los valores y virtudes necesarios para ejercer su máximo potencial humano. Filósofos como Aristóteles (1997) tienen tratados importantes de cómo el desarrollo de las virtudes lleva consigo el desarrollo pleno y feliz de las personas. Es obvia la necesidad de que el individuo inicie un trabajo personal e interior que le dicte las líneas de hacia dónde se quiere encaminar. No obstante, una vez trabajado lo propiamente individual, es ahí donde aparece la diferencia discriminatoria entre las personas sin discapacidad y las PCD. La dificultad para continuar el desarrollo humano brota desde las imágenes de incompetencia y descalificación que socialmente surgen en referencia de las PCD, lo que, al igual que cualquier otro grupo víctima de discriminación, limita y configura su capacidad de evolucionar intrínsecamente, que, a su vez, restringe la interacción de la persona con su entorno y lleva a un ciclo que trasciende generaciones y que es caracterizado por la exclusión y la discriminación (Alfaro-Rojas, 2013).

El filósofo norteamericano John Rawls, en su libro titulado *Teoría de la Justicia* (2012), señala que la estructura básica de la sociedad está integrada por tres elementos básicos: el modelo constitucional, el sistema económico y la familia. Es esta estructura la que condiciona la vida de un individuo, pues por ejemplo: una persona con una discapacidad física tendrá distintas expectativas de vida y desarrollo de acuerdo a qué tan capaz es la sociedad en la



que se encuentre para integrar y fomentar a todos las personas por diversas que sean.

Otro de los problemas que arroja un medio ambiente y social que no facilita el desarrollo de las PCD es aquel que recae en la “segunda etapa metodológica” de crecimiento. Haciendo referencia al psicólogo transpersonal Daniels M (2008), se encuentra la idea de cómo un ambiente social hostil y no dignificante genera grandes dificultades para la realización personal. Es decir, que un ambiente no favorecedor imposibilita gestionar una autorreflexión la cual permita a las PCD ponerse en una actitud de autoanálisis. La objetivación de las PCD reduce la autogestión y la capacidad de autoconocimiento.

Hay una infinidad de pruebas (desde disciplinas médicas, psicológicas, sociológicas, etcétera) que señalan que hemos subestimado el potencial de crecimiento y bienestar psicológico del ser humano. Esta afirmación propuesta por Maslow y el profesor de psiquiatría Walsh (1992) adquiere un especial valor en lo referente a



las PCD y la creación de políticas públicas que soporten la integración de esta comunidad, que hasta inicios del siglo pasado, habían sido totalmente nulificadas e incluso escondidas por el Estado y las familias. Los problemas funcionales marcaban el destino de las personas, sin la posibilidad de contemplar otra opción más allá que la permitida por su propia limitante funcional. No existían apoyos ni programas que generaran acciones afirmativas para su inclusión en la sociedad. Actualmente ese modelo de abordar la discapacidad está siendo cuestionado. Un ejemplo contundente de cómo un problema funcional no determina alcanzar la plenitud humana es reflejado en la investigación longitudinal realizada por Snowdown (2001), donde crea un precedente importante de cómo los factores biológicos (contra todos los pronósticos tradicionales) pueden ser trascendidos mediante un ambiente estimulante y sano. Es decir, el ser humano puede alcanzar el máximo potencial humano si se encuentra en ambientes favorecedores y estimulantes, los cuales pueden y deben ser brindados por el Estado.

Las políticas públicas influyen en el desarrollo humano y, por ello, se requiere cuestionar y actualizar sus abordajes y prácticas convencionales. Las intervenciones gubernamentales deben dejar de centrarse en las patologías e iniciar la exploración de las cualidades personales y sociales que le hacen proclive el alcanzar el máximo potencial humano (Alfaro-Rojas, 2013).

El crear políticas públicas o ejes rectores que dignifiquen la relación que se establece con las PCD no sirve únicamen-

te porque resulta ético; hoy por hoy, el fomentar el desarrollo de las PCD es un derecho humano consagrado en diversos instrumentos internacionales y regionales (UNICEF, 2004). El vivir en una sociedad que incluye y hace partícipe de forma digna a todas las personas integrantes de la sociedad facilita ambientes de convivencia donde exista respeto. Es imperante la consolidación de una sociedad donde cualquier ser humano pueda encontrar las condiciones idóneas —o al menos necesarias— para desarrollarse plenamente.

Es por esta razón que el paradigma de la autonomía personal “centra el núcleo del problema en el entorno, y no en la deficiencia o la falta de destreza del individuo” (Jiménez, 2007, p. 190). Desde la configuración de este modelo híbrido, el foco del análisis ya no está en la persona como ente individual con una deficiencia física, sino en lo social, en el ambiente que es el que discapacita, formando o fortaleciendo una exclusión. El principal enfoque de este paradigma, el modelo social, “enfoca la cuestión desde el punto de vista de la integración de las personas con discapacidad en la sociedad, considerando que la discapacidad no es un atributo de la persona, sino el resultado de un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales están originadas o agravadas por el entorno social” (Jiménez, 2007, p. 178). Sin negar la presencia de un fundamento médico o biológico, el enfoque social discurre que lo trascendental son las particularidades del ambiente, que es el que define a la persona como “discapacitada” y no las características de funcionamiento de la persona.



Resumiendo, por una parte el modelo de intervención gubernamental (con el que las personas laboran en las instituciones) cuando se centra en la persona, brinda aportaciones importantes en lo referente al potencial humano que cada individuo tiene y puede gestar sin estar esclavizado a condiciones que, si bien son necesarias, terminan por ser asfixiantes. Por otro lado, la intervención gubernamental desde una perspectiva social rompe con el modelo individualista y propone una intervención donde el escenario es el que debe adecuarse a la persona, ya no la persona a su medio. El Estado es un ente obligado a apoyar el desarrollo de cualquier persona. La fortaleza de este concepto estriba en ofrecer mayores posibilidades para trascender la discapacidad.

## Conclusiones

Se concluye que el ser humano desarrollado es aquel que tiene conciencia de sí mismo, y que desde esta conciencia es capaz de emprender un proceso de autoconocimiento para detonar sus capacidades y potencialidad. El ser humano desarrollado nunca “es” ya que siempre se encuentra en formación, se deshace para volver a ser, pero ese nuevo ser es más pleno en los diferentes componentes de su vida. Sin embargo, ese conocimiento no se limita a su propia persona, la expande hacia su contexto, escucha a las otras personas y genera diálogos enriquecedores; es en la relación con el otro y con su contexto donde encuentra las herramientas y el camino para lograr enriquecer y trascender su ser

corporal para alcanzar la plenitud de conciencia.

Por el contrario, el ser humano no desarrollado es aquel que permanentemente “es”, que no se modifica y no se crea a sí mismo. Es aquel que únicamente mantiene diálogos consigo mismo y que a pesar de ello, no se conoce ni encuentra interés en hacerlo. Se ocupa de temas superfluos y terrenales. Mantiene conductas hedonistas y de realización inmediata. No se ocupa ni preocupa por su entorno, ni tiene un concepto congruente de humanidad. Vive porque su cuerpo así lo ordena y no como un acto de rebeldía.

El desarrollo humano no es de dominio exclusivo de las personas sin discapacidad —como por mucho tiempo se creyó—, la capacidad de superarse a sí mismo depende de varios factores personales y sociales que no se ven —necesariamente— limitados por la presencia de un problema funcional o de una discapacidad.

Por lo expuesto anteriormente, la concepción de desarrollo humano utilizada en este artículo implica cambio, transformación personal y social en un proceso evolutivo y de retroalimentación. Se coincide con Lafarga al mencionar que el desarrollo humano es “el estudio de los dinamismos básicos intrapsíquicos e interpersonales que impulsan la evolución de la persona, así como el estudio de las condiciones sociales y ambientales que favorecen el buen funcionamiento de la persona individual, de los grupos de personas y de la sociedad” (Lafarga, 2010 p. 11). Esta definición es más holística y resulta aplicable para impulsar a las PCD, ya que localiza

en un plano dinámico la relación entre la PCD y su contexto social. Refiere que es dentro de dicho contexto donde se pueden detonar o no las potencialidades del ser humano; por ello es que el papel de las políticas públicas y de cualquier forma de intervención de las autoridades gubernamentales impacta —o entorpece— el desarrollo humano de las personas integrantes del Estado.

Es imprescindible que las autoridades reconozcan de una vez por todas que la discapacidad requiere ser vista desde una perspectiva amplia y con un enfoque en derechos humanos. La respuesta que se otorgue siempre deberá ser integral, con la conciencia de que debe ocupar los primeros lugares en la agenda pública y presupuestaria de la entidad. Recordemos que cuando se ven vulnerados los derechos de un grupo de personas, la sociedad entera es afectada en su convivencia.

## Referencias

- Alfaro-Rojas, L. (2013). Psicología y discapacidad: un encuentro desde el paradigma social. *Revista costarricense de psicología*, vol. 32, núm. 1, pp. 63-74.
- Aristóteles, (1997). *Ética nicomaquea*. Barcelona: Planeta DeAgostini.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>
- Bárcena, F. (1997). *El oficio de la ciudadanía: introducción a la educación política*. Barcelona: Paidós.
- Bolívar, A. (2007). *Educación para la ciudadanía: algo más que una asignatura*. Barcelona: Graó.
- Brogna, P. (comp.) (2009), *Visiones y revisiones de la discapacidad*. Ciudad de México: FCE.
- Calderón, F. (2007). *Ciudadanía y Desarrollo Humano*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Céspedes, G. (2005). *La nueva cultura de la discapacidad y los modelos de rehabilitación*. Aquichan; 5 (1), 108-113.
- CONAPRED (2016). *Nada sobre nosotros sin nosotros. La Convención de Naciones Unidas sobre discapacidad y la gestión civil de derechos*. [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015). Caso Gonzales Lluy y Otros vs. Ecuador. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_298\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_298_esp.pdf)
- Daniels, M. (2008). *Sombra, yo y espíritu: ensayos de psicología transpersonal*. Barcelona: Kairós.
- Delval, J. (2002). *El desarrollo humano*. Madrid: Siglo XXI.
- Etxeberria, X. (2008). *La condición de ciudadanía de las personas con discapacidad intelectual*. Universidad de Deusto.
- Freire, P. (1993). *Cartas a quien pretende enseñar*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- García, C., y Sánchez, A. (2001). *Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad*. Boletín del RPD, vol. 50, pp.15-30.
- Griffin, K. (2001). *Desarrollo humano: origen, evolución e impacto*. En P. Ibarra, & K. Unceta, *Ensayos sobre desarrollo humano* (págs. 25-42). Barcelona: Romanyá.



- Jiménez, A. (2007). *Conceptos y tipologías de la discapacidad. Documentos y normativas de clasificación más relevantes*. En De Lorenzo, R. y Pérez Bueno, L. C.: Tratado sobre Discapacidad, Madrid: Editorial Thompson Aranzadi.
- Lafarga, J. (1978). *Desarrollo del potencial humano*. Ciudad de México: Trillas
- Lafarga, J. (2010). ¿Qué es el Desarrollo Humano en México? Origen y Proyecciones. Cuadernos de Difusión del Instituto Nacional de Investigación en Desarrollo Humano. Ciudad de México: INIDH
- Lima de Gusmão, S. (1989). Trabajo presentado en el IV Forum Internacional de la atención centrada en la persona. Rio de Janeiro.
- Maslow, A. (1991). *Motivación y personalidad*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.
- Maslow, A. Walsh, R. y Vaughan, F. (1991). *Más allá del ego: textos de psicología transpersonal*. Barcelona: Kairós.
- Munévar, D. (2012). *Interseccionalidad y otras nociones*. La interseccionalidad en debate, 56.
- Organización Mundial de la Salud (1994). *International Classification of Impairments, Disabilities, and Handicaps: A Manual of Classification Relating to the Consequences of Disease*. Geneva. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/41003>
- Organización Mundial de la Salud (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. Malta. [http://cdrwww.who.int/disabilities/world\\_report/2011/accessible\\_es.pdf](http://cdrwww.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf)
- Organización Mundial de la Salud (2011). *Resumen Informe Mundial sobre la Discapacidad*. [https://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/)
- Osler, A. (1997). *The contribution of Community action programmes in the fields of education, training and Routh to the development of citizenship with a European dimension*. Final Synthesis report: August.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Cermi.
- Rawls, J. (2012). *Teoría de la justicia*. Ciudad de México: FCE
- Rogers, C (1980). *El poder de la persona*. Ciudad de México, Manual Moderno
- Schallock, R. L. (1999). *Hacia una nueva concepción de la discapacidad*. Siglo Cero, vol. 30, núm 1, pp. 5-20.
- Scheler, M., y Romero, F. (1936). *El puesto del hombre en el cosmos*. Buenos Aires: Losada.
- Snowdon, D. (2001). *678 monjas y un científico*. Madrid: Planeta.
- Ul Haq, M. (1995). *El paradigma del desarrollo humano. Reflexiones sobre sociedad*. Bogotá. [https://isfcolombia.uniandes.edu.co/images/documentos/paradigma\\_por\\_ciento20de\\_porcentaje20desarrollo\\_por\\_ciento20humano\\_por\\_ciento201.pdf](https://isfcolombia.uniandes.edu.co/images/documentos/paradigma_por_ciento20de_porcentaje20desarrollo_por_ciento20humano_por_ciento201.pdf)
- Unicef (2004), *Seminario internacional inclusión social, discapacidad y políticas públicas* [http://www.unicef.cl/archivos\\_documento/200.pdf](http://www.unicef.cl/archivos_documento/200.pdf)



UNIVERSIDAD ANTROPOLÓGICA  
DE GUADALAJARA

---

La Universidad Humanista